

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.014**



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

CONCEJALES AUSENTES:

DON JUSTO GAVILÁN MORENO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de

julio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta del Sesión anterior, de fecha 3 de julio de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Inmaculada Aguilera Salazar, en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, para Intervención de Reparación y Rehabilitación del Grupo AL-0977, sito en Avda. de Oriente, nº 42, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571859X;4134361Y, siendo las Referencias Catastrales las que a continuación se detallan:

- 1643921WG7314S0002JA, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 00; Pt: A2D
- 1643921WG7314S0003KS, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 00; Pt: A2I
- 1643921WG7314S0004LD, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 01; Pt: A2D
- 1643921WG7314S0005BF, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 01; Pt: A2I
- 1643921WG7314S0006ZG, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 02; Pt: A1D
- 1643921WG7314S0007XH, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 02; Pt: A1I
- 1643921WG7314S0008MJ, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 00; Pt: B2D
- 1643921WG7314S0009QK, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 00; Pt: B2I
- 1643921WG7314S0010XH, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 01; Pt: B2D
- 1643921WG7314S0011MJ, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 01; Pt: B2I
- 1643921WG7314S0012QK, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 02; Pt: B1D
- 1643921WG7314S0013WL, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 02; Pt: B1I
- 1643921WG7314S0014EB, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 00; Pt: C5I
- 1643921WG7314S0015RZ, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 00; Pt: C6I
- 1643921WG7314S0016TX, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 01; Pt: C5D
- 1643921WG7314S0017YM, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 01; Pt: C6D

Vista la Memoria Valorada, de Obra Menor, para Intervención de Reparación y Rehabilitación Energética del Grupo AL-0977, Avda. de Oriente, en Cantoria (Almería), redactada por Doña Marina Uroz Sorroche, Técnico Redactor, Documento Supervisado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en fecha 30 de junio de 2.014.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, Licencia de Obras para Intervención de Reparación y Rehabilitación Energética del Grupo AL-0977, sito en Avda. Oriente, nº 42, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con la memoria redactada y firmada por la Técnico Redactor, Doña Marina Uroz Sorroche, Documento Supervisado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en fecha 30 de junio de 2.014, cuyas coordenadas UTM son: 571859X;4134361Y, siendo las Referencias Catastrales las que a continuación se detallan:

- 1643921WG7314S0002JA, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 00; Pt: A2D
- 1643921WG7314S0003KS, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 00; Pt: A2I
- 1643921WG7314S0004LD, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 01; Pt: A2D
- 1643921WG7314S0005BF, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 01; Pt: A2I
- 1643921WG7314S0006ZG, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 02; Pt: A1D
- 1643921WG7314S0007XH, Avda. Oriente, 42. Bl: A, Es: 1, Pl: 02; Pt: A1I
- 1643921WG7314S0008MJ, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 00; Pt: B2D
- 1643921WG7314S0009QK, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 00; Pt: B2I
- 1643921WG7314S0010XH, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 01; Pt: B2D
- 1643921WG7314S0011MJ, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 01; Pt: B2I
- 1643921WG7314S0012QK, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 02; Pt: B1D
- 1643921WG7314S0013WL, Avda. Oriente, 42. Bl: B, Es: 1, Pl: 02; Pt: B1I
- 1643921WG7314S0014EB, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 00; Pt: C5I

- 1643921WG7314S0015RZ, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 00; Pt: C6I
- 1643921WG7314S0016TX, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 01; Pt: C5D
- 1643921WG7314S0017YM, Avda. Oriente, 42. Bl: C, Es: 1, Pl: 01; Pt: C6D

cuyas determinaciones son las siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con la Memoria Valorada, de Obra Menor, para Intervención de Reparación y Rehabilitación Energética, como cuerpo cierto de la licencia que se otorga y expide, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2.014.

b) Antes del inicio de las obras, el Promotor deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la promotora interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 80.514,52 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3.220,59 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 11 de julio de 2.014
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE LOCAL DESTINADO A FARMACIA. DON JOSÉ LUIS PARERA MORELL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. * TEL.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERIA) * C.I.F. P04037004 * N. RE. 119/143



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización de Local para Farmacia, en Calle Estación, nº 43, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576497X,4133801Y y Referencia Catastral: 6640107WG7364S0001IU, instruido a instancia de Don José Luis Parera Morell.

Visto el Certificado de Seguridad y Solidez, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Diego Reche Carrillo, con visado de fecha 28 de mayo de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2014/915-4.

Visto el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la Actividad de Farmacia y Conceder Licencia de Utilización a Don José Luis Parera Morell, para Local Destinada a Farmacia sito en Calle Estación, nº 43 de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576497X,4133801Y y Referencia Catastral: 6640107WG7364S0001IU.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don José Luis Parera Morell, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

TERCERO.- *Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Cantoria, a 11 de julio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN. DON FRANCISCO ALONSO SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Calle Estación, nº 30, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576609X,4134007Y y con Referencia Catastral: 6640107WG7364S0001IU, instruido a instancia de Don Francisco Alonso Sánchez.

Visto el Certificado de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad, Uso y Antigüedad, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Diego Reche Carrillo, con visado de

fecha 3 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte. 2014/1057-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 4 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Francisco Alonso Sánchez, Licencia de Ocupación para la planta primera de la edificación sita en Calle Estación, nº 30, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576609X,4134007Y y con Referencia Catastral: 6640107WG7364S00011U, haciéndole saber al interesado, que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Alonso Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 11 de julio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA MESAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de las siguientes edificaciones, sitas en Paraje Los Corellas, Polígono 26, Parcela 24, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 575602X,4131272Y; Almacén: 575588X,4131270Y; Piscina: 575579X,4131274Y, con Referencia Catastral: 04031A026000240000RW y 04031A026000240000RW.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, Almacén y Piscina, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 23 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2014/1204-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 3 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones sitas Paraje Los Corellas, Polígono 26, Parcela 24, del

Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 575602X,4131272Y; Almacén: 575588X,4131270Y; Piscina: 575579X,4131274Y, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentran en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores García Mesas, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 11 de julio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOSÉ RIQUELME GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación, sita en Paraje Oraibique, Polígono 26, Parcela 244, del Término

Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574543X,4133582Y, con Referencia Catastral: 04031A026002440000RZ, instruido a instancia de Don José Riquelme Gea.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 26 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2014/1236-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 3 de julio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Oraibique, Poligono 26, Parcela 244, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574543X,4133582Y, con Referencia Catastral: 04031A026002440000RZ, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don José Riquelme Gea, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de julio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

5.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON FRANCISCO AGUILERA TORRES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Francisco Aguilera Torres de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Calle Alcalde Cristino, nº 59 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571666X,4134595Y, con Referencia Catastral: 1646822WG7314N0001DW.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 7 de julio de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

a) sobre la edificación sita en Calle Alcalde Cristino, nº 59 de la localidad de Cantoria, propiedad, según se manifiesta, de Don Francisco Aguilera Torres, cuyas coordenadas UTM son: 571666X, 4134595Y, con Referencia Catastral: 1646822WG7314N0001DW, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Francisco Aguilera Torres, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 11 de julio de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON JOHN BUDDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña María Sánchez Piña, en representación de Don John Budden, de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre edificación sita en Paraje Las Casicas, Poligono 8, Parcela 333, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577309X,4135119Y, con Referencia Catastral: 04031A008003330000RE.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 11 de julio de 2.014, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la edificación sita en Paraje Las Casicas, Poligono 8, Parcela 333, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577309X, 4135119Y, con Referencia Catastral: 04031A008003330000RE, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

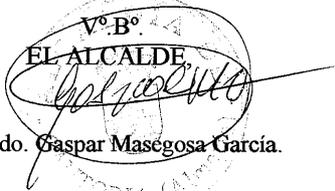
SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don John Budden, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

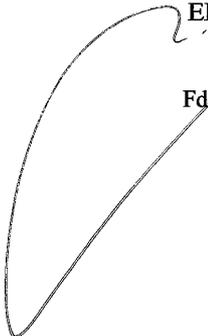
Cantoria, a 11 de julio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Gaspar Masegosa García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero